RESOLUCIÓN N° 0136
(MARZO 20 DE 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INTEGRA UN COMITÉ EVALUADOR DE PROPUESTAS".

LA SECRETARIA GENERAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, delegada por el ordenador del gasto, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

1.- Que a través del estudio de necesidad, el Director Comercial del IBAL SA ESP OFICIAL, Dr. Oscar Andrés Gutiérrez , identificó la necesidad de realizar el proceso de contratación para "**CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE DISPOSITIVOS MÓVILES PARA LA TOMA DE LECTURA DE MEDIDORES DE AGUA Y SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS- RELECTURAS, OBSERVACIONES, ANOMALÍAS DE LECTURA- DE LOS MEDIDORES DE AGUA POTABLE DE LOS USUARIOS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, INCLUYENDO LA LICENCIA DE SOFTWARE PARA LA ADMINISTRACIÓN, AUDITORIA, CONTROL, SEGUIMIENTO Y TRANSMISIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL PLAN DE DATOS NECESARIO PARA LA CORRESPONDIENTE COMUNICACIÓN**"

2.- Que en razón de lo anterior, se realizó la invitación **No. 016 del 17 de marzo de 2020**, a través de la cual, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Acuerdo 01 de 2014, correspondiente al manual de contratación de la empresa, se realizó invitación directa a los siguientes oferentes: **PYG SAS, GLOBAL REDES Y OBRAS SAS ESP Y GLOBAL SOLUTIONS & SERVICE SAS**, los cuales se encontraban previamente inscritos en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, al momento de invitar.

3.- Que conforme al artículo 37 del manual de contratación de la empresa, el gerente designará para cada proceso contractual un comité evaluador conformado por funcionarios de la empresa o por particulares asesores contratados para el efecto de evaluar las ofertas, el cual tendrá a su cargo la función de responder observaciones a los pliegos de condiciones, revisar y evaluar las propuestas que se presenten dentro del mismo y todas aquellas actuaciones que surjan en desarrollo del cronograma previsto para este proceso de contratación.

3. Que mediante **Resolución No. 116 del 5 de marzo de 2020**, el ordenador del gasto delegó a la Secretaria General del IBAL SA ESP OFICIAL, la función específica de la designación del comité evaluador exigido en los procesos de selección que adelante la empresa.

4.- Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el comité evaluador para la respuesta de observaciones, revisión y evaluación de propuestas dentro de la de Invitación **N° 016 de 2020**, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE DISPOSITIVOS MÓVILES PARA LA TOMA DE LECTURA DE MEDIDORES DE AGUA Y SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS- RELECTURAS, OBSERVACIONES, ANOMALÍAS DE LECTURA- DE LOS MEDIDORES DE AGUA POTABLE DE LOS USUARIOS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, INCLUYENDO LA LICENCIA DE SOFTWARE PARA LA ADMINISTRACIÓN, AUDITORIA, CONTROL, SEGUIMIENTO Y TRANSMISIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL PLAN DE DATOS NECESARIO PARA LA CORRESPONDIENTE COMUNICACIÓN"**

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité evaluador, estará integrado de la siguiente manera:

a) El Director Comercial
b) Profesional Especializado III Grupo Facturación y Recaudo
c) El abogado externo Fernando Varón Palomino

PARÁGRAFO: PRESIDENCIA DEL COMITÉ: El comité estará presidido por el Director Comercial.

ARTÍCULO TERCERO: SESIONES DEL COMITÉ EVALUADOR. - El comité se reunirá cuantas veces sea necesario para emitir la recomendación del ordenador del gasto de adjudicar o declarar desierta la invitación N° 016 del 2020, para dar cumplimiento a los términos establecidos en el mismo.

ARTÍCULO CUARTO: FUNCIONES DEL COMITÉ: Serán funciones del comité evaluador, las siguientes: **a)** Estudiar las observaciones presentadas dentro del proceso de invitación y las que se deriven de la evaluación de las propuestas, **b)** evaluar las propuestas presentadas, **c)** Verificar el cumplimiento de las ofertas, respecto de las condiciones establecidas en la invitación, **d)** verificar el cumplimiento de los

mandatos de orden constitucional, legal, así como lo establecido en el manual de contratación del IBAL. **e)** Presentar informe a través de acta, al ordenador del gasto delegado para este proceso de contratación, en la cual precisará cual es la propuesta más favorable a los intereses del IBAL, recomendando contratar con ella, **f)** participar en las audiencias que haya lugar, **g)** Todas las que haya lugar en desarrollo del proceso de invitación N° 016 del 2020.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Ibagué, a los 25 días del mes de marzo de 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA MACÍAS BARRETO
Secretaria General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Elaboró: Alexandra Bustamante – Profesional Universitario